

An aerial, black and white photograph of a mountain range. The terrain is rugged and shows clear geological layering. A black rectangular box is overlaid on the left side of the image, containing white text. The text is in a serif font, with the main title in italics and the subtitle in a plain font.

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA
no esclarecidos



CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Director: Florencio Domínguez

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz

www.memorialvt.com

Depósito Legal M-29105-2021

Noviembre de 2021

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Índice

- 
- 1. EL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO** 5
 - 2. 2010: DENUNCIA DE LA IMPUNIDAD** 6
 - 2.1. Cuestiones previas
 - 2.2. Origen de la denuncia
 - 2.3. Reacciones a la denuncia
 - 3. ALGUNOS MOTIVOS DE LA IMPUNIDAD** 10
 - 4. LOS CASOS PENDIENTES: CUÁNDO Y DÓNDE** 13
 - 5. UNA SOCIEDAD BAJO EL TERROR** 17
 - 6. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES** 20
 - 6.1. Irlanda del Norte
 - 6.2. El caso corso
 - 6.3. El caso italiano
 - 7. CINCO CASOS ESPECIALES: LOS DESAPARECIDOS** 25
 - 8. ¿QUÉ HACER AHORA?** 27
 - 9. CONCLUSIONES** 29

El **Centro Memorial** de las Víctimas del Terrorismo

1

La Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT) es una fundación pública creada por el Parlamento español con el objetivo de “preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo”.

Para la consecución de estos objetivos, los estatutos de la FCMVT le encomiendan la realización de las siguientes actividades:

- a) Actividades de sensibilización, educativas y pedagógicas.
- b) Actividades expositivas, a través de una exposición permanente y de exposiciones temporales.
- c) Actividades de investigación.
- d) Actividades de archivo, biblioteca y publicaciones.
- e) Actividades de difusión nacional e internacional.

La realización de investigaciones sobre el terrorismo es una de las líneas de actuación en las que está trabajando el Centro Memorial desde su puesta en marcha. Su tarea en este ámbito se ha reflejado en la edición de numerosos libros y publicaciones.

La FCMVT, que comenzó a funcionar en 2016, tiene su sede en el País Vasco, concretamente en su capital, Vitoria-Gasteiz, aunque sus actividades se desarrollan en toda España.

2

2010: denuncia de la impunidad

2.1. Cuestiones previas

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, hay que señalar como cuestión previa las dificultades para consensuar una definición del concepto “asesinatos no esclarecidos”, por no ser un término jurídico preciso sino una locución de uso común que traslada la idea de una deuda de justicia con la víctima de que se trate.

En este informe se ha adoptado la expresión en el sentido dado por el Defensor del Pueblo en su “Estudio sobre los derechos de las víctimas de ETA. Su situación actual”, elaborado en 2018. En ese documento se hace referencia a los actos terroristas “cuyos autores no han sido identificados o no han podido ser llevados a juicio”. Este es el sentido que se le da en el presente informe: al hablar de crímenes no esclarecidos se alude a aquellos cuyos autores materiales no han sido identificados o no han podido ser juzgados por las razones que sea. Incluso si ha habido juicio, pero no ha habido condenas, el crimen sigue pendiente de esclarecimiento legal. Es posible que en algunas ocasiones hayan sido sentenciados colaboradores o cómplices de los autores materiales. En estos casos se sigue considerando como asesinato no esclarecido¹ al no haber sido encausados los autores directos.

El periodo temporal elegido para este trabajo es el que va desde 1978 hasta el final de la actividad de ETA en 2010. El primer año está marcado por la aprobación de la Constitución tras las primeras elecciones libres que habían tenido lugar en 1977. En este último año, dentro de las políticas de reconciliación aplicadas en la transición a la democracia, se aprobó la Ley de Amnistía que puso fin a las investigaciones sobre delitos terroristas de años anteriores. La amnistía no se dictó solo para los casos de terrorismo porque afectó a múltiples aspectos de la vida pública, incluyendo, por ejem-

¹ La diferencia de criterios aplicados al examen de los casos pendientes es lo que provoca las distintas cuantificaciones numéricas que hacen las entidades y personas que han estudiado el asunto. Hay quienes consideran no esclarecido un asesinato mientras falte la condena de los inductores del crimen, aunque estén sentenciados los autores materiales. También influye el hecho de que en unos casos se contemplen todos los asesinatos de la historia de ETA y en otros solo los registrados desde 1978. Todos los criterios son válidos porque reflejan una misma realidad desde prismas diferentes.

plo, las sanciones que se habían aplicado en las empresas a trabajadores por defender derechos democráticos como la huelga y la sindicación o los crímenes cometidos en el franquismo. De 1968 a 1977, ambos incluidos, hubo 74 asesinatos atribuidos a ETA. En seis de ellos fueron juzgados y sentenciados los autores y en otros tres no hubo ocasión, al haber muerto los terroristas que cometieron los crímenes.

Las cifras que se ofrecen sobre los casos pendientes en este informe corresponden al momento inicial en que se formuló la denuncia de la situación, en el año 2011. Se ha buscado intencionadamente la fotografía del momento en que se descubrió el alcance de la impunidad existente sobre los asesinatos cometidos por ETA. Esos datos han variado en años posteriores.

2.2. Origen de la denuncia

En enero de 2010 se publicó en España el libro *Vidas rotas. La historia de los hombres, las mujeres y los niños asesinados por ETA*, escrito por Rogelio Alonso, Florencio Domínguez y Marcos García Rey y cuya edición fue posible gracias al apoyo de la Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT).

El libro contaba los datos biográficos de todas y cada una de las personas que habían

sido asesinadas por la banda terrorista ETA a lo largo de su historia. Ofrecía también los datos relativos a las sentencias judiciales recaídas en los diferentes casos de asesinato. Se contaba qué terroristas habían sido condenados y la pena que habían recibido por los crímenes cometidos.

La lectura del libro puso de relieve que en un elevado número de casos ninguna persona había sido condenada por los asesinatos cometidos, por lo que no se había hecho justicia con las víctimas afectadas. Esa falta de esclarecimiento provoca en las víctimas, en primer lugar, un daño moral relevante derivado de la dificultad de cerrar el duelo provocado por el crimen y, además, un perjuicio económico porque el resarcimiento previsto por la ley en los casos en que no hay sentencia suele ser inferior al que establecen las resoluciones judiciales.

Esta circunstancia llevó a la Fundación Víctimas del Terrorismo a poner en marcha una investigación más exhaustiva para cuantificar los crímenes que no estaban esclarecidos y las circunstancias que habían motivado la impunidad.

La primera fase de la investigación consistió en recopilar, a partir del libro *Vidas rotas*, los casos en los que no se había hecho justicia para ofrecer información a las víctimas del terrorismo, pero también para ponerlo en conocimiento de los tribunales a fin

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

de contrastar la información y obtener una imagen más precisa de la situación. Aunque ETA cometió su primer asesinato en 1968, el trabajo de la FVT tomaba como fecha inicial de cómputo el año 1978 debido a la aprobación de la Ley de Amnistía en 1977, como ya se ha señalado.

El Ministerio del Interior ha reconocido a 853 víctimas mortales y a 2.632 heridos provocados por la organización ETA a lo largo de su historia.

En ese primer estudio de la FVT, se determinó, de forma provisional, que había cerca de 350 asesinatos cometidos por ETA cuyos autores no habían sido juzgados por los tribunales y, por tanto, no estaban legalmente esclarecidos. En marzo de 2010 se entregó al presidente de la Audiencia Nacional, el órgano judicial competente para investigar y juzgar los delitos de terrorismo, el primer informe de la FVT para contrastar los datos que en él se contenían. Después de varias reuniones de trabajo, en diciembre de 2011 la Fiscalía de la Audiencia Nacional aportó a la FVT su propio estudio sobre la situación legal de los casos denunciados.

El contraste de datos llevó a precisar en ese momento que eran unos 315 los asesinatos cuyos autores materiales no habían sido juzgados por los tribunales por diversas circunstancias. La cifra era muy importante, porque suponía que casi un 40% de los asesinatos de ETA posteriores a 1978 no habían tenido la debida justicia al no poder juzgar a sus autores.

2.3. Reacciones a la denuncia

La investigación llevada a cabo por la FVT tuvo un gran impacto social e institucional

al poner de relieve unos hechos importantes de los que hasta ese momento no se tenía conocimiento. La denuncia de la impunidad provocó una toma de conciencia colectiva de una situación de injusticia cuya magnitud no era conocida por la sociedad y ni siquiera por el colectivo de víctimas. Cada víctima sin juicio conocía su caso, pero nadie era consciente de que hubiera tantos afectados en la misma situación.

A partir de ese momento, las asociaciones de víctimas convirtieron la exigencia de justicia para los casos pendientes en una de sus reclamaciones relevantes, al tiempo que algunas de ellas (AVT, Covite, Dignidad y Justicia) promovían nuevas investigaciones para conocer con más detalle el alcance y los motivos de esa situación anómala y su evolución a lo largo del tiempo.

También las diferentes instituciones reaccionaron ante la denuncia de la Fundación Víctimas del Terrorismo:

- La Fiscalía de la Audiencia Nacional revisó la relación de casos denunciados para conocer la situación de cada uno de ellos y averiguar su recorrido judicial. A raíz de este trabajo, emitió un primer informe de situación de los casos en diciembre de 2011 y un segundo informe actualizado en enero de 2017, informes que fueron puestos en conocimiento de la Fundación Víctimas del Terrorismo como respuesta a la denuncia formulada por esta entidad.
- La Fiscalía de la Audiencia Nacional, además, comisionó a uno de los fiscales para realizar la función de la Coordinación de Crímenes sin resolver y, de esa forma, “canalizar y dar una respuesta unificada a las peticiones que se realicen a la Fiscalía sobre la autoría de los ilícitos investigados (total o parcialmente)”. Desde esta fiscalía de coordinación se han abierto investi-

gaciones sobre casos pendientes que difícilmente podrían llegar a ser enjuiciados, pero que permiten ofrecer información a los allegados de las víctimas.

- Bajo la dirección de la Fiscalía, la Policía Nacional y la Guardia Civil crearon sendos equipos de trabajo para analizar la documentación incautada a ETA en Francia y entregada por las autoridades de este país a España en 2018 con la finalidad de que, en primer lugar, se utilizara en las investigaciones judiciales y, posteriormente, se entregara al Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo. Ese trabajo, todavía no terminado, ha permitido aclarar y juzgar algún caso que estaba pendiente de resolver.
- La Guardia Civil abrió una línea de investigación, bautizada como Operación Damocles, dirigida a revisar todos los casos pendientes de esclarecer para tratar de aportar nuevas evidencias que hicieran posible su revisión judicial. También puso en marcha una segunda operación, denominada Exodus, para localizar a miembros de ETA fugitivos y con reclamaciones judiciales.
- La Policía Nacional también desarrolló una línea de investigación y localización de miembros de ETA ocultos en terceros países e implicados en asesinatos para poder ponerlos a disposición de la justicia. Además, trabaja en la revisión de casos pendientes mediante la elaboración de informes y análisis de inteligencia.
- El Congreso de los Diputados aprobó el 23 de abril de 2015 una declaración en la que, además de condenar los crímenes de ETA, mostraba su respaldo a la acción de la justicia para el total esclarecimiento de estos crímenes.
- El Defensor del Pueblo elaboró, en 2016, un informe titulado “Estudio sobre los derechos de las víctimas de ETA. Su situación actual”, en el que reconocía que “el número de crímenes no resueltos es aún elevado. Esta realidad agrava la dolorosa situación de los familiares afectados y también de las propias víctimas en el caso de los heridos”.
- El Gobierno vasco y el Gobierno de Navarra elaboraron sendos informes sobre los casos pendientes en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Ministerio del Interior ha reconocido a 853 víctimas mortales y a 2.632 heridos provocados por la organización ETA a lo largo de su historia

3

Algunos motivos de la **impunidad**

Las víctimas del terrorismo en España se han caracterizado siempre por su confianza en el Estado de Derecho. Nunca han buscado tomarse la justicia por su mano porque tenían la convicción profunda de que el Estado se encargaría de hacer justicia ante la agresión que habían sufrido.

Los datos conocidos a partir de 2010 parecían demostrar que las instituciones no habían sido capaces de cumplir con su parte de ese contrato social en el que habían creído siempre los afectados por la violencia. Saber que en un porcentaje significativo de los crímenes cometidos por ETA (aproximadamente un 40% de los asesinatos posteriores a 1977) no había sido posible condenar a los autores llevó a las víctimas y a las instituciones a preguntarse por qué había ocurrido eso, qué había pasado para que las instituciones no hubieran podido cumplir con su obligación de llevar ante los tribunales a quienes habían cometido tan graves vulneraciones de derechos humanos.

No hay una única respuesta a esas preguntas, porque son muchos los factores que han confluído y que han llevado a la situación de impunidad denunciada. Algunos de esos factores han sido puestos de relieve en las investigaciones que se han venido realizando en los últimos años:

Desajustes en el funcionamiento de la justicia

En 1977 se creó la Audiencia Nacional como órgano judicial especializado en delitos de terrorismo, al que le correspondía la instrucción y el enjuiciamiento de los sumarios correspondientes a estos delitos. Pese a ello, algunos casos no fueron remitidos a la Audiencia Nacional, sino que se quedaron en los juzgados locales sin que ninguna de estas causas se esclareciera ni se investigara debidamente.

Ha habido también fallos de comunicación interna entre los diferentes Juzgados de la Audiencia Nacional a la hora de compartir información que afectaba a atentados investigados por órganos judiciales diferentes, pero que habían sido cometidos por los mismos autores. Y se han producido también errores materiales como destrucción de algún sumario, pérdida de docu-

mentos, etc. que han dificultado el esclarecimiento de los casos.

El informe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional de 13 de diciembre de 2011 reconocía la inexistencia en esa fecha de documentos relativos a 46 casos que afectaban a 52 víctimas, por lo que no podía proporcionar información sobre lo ocurrido con la investigación judicial de cada uno de estos asesinatos.

Un desajuste especialmente significativo ha sido que las víctimas, por regla general y durante muchos años, no fueron informadas de la marcha de las investigaciones, del estado de las causas judiciales que les concernían, ni de las posibilidades legales de actuación que tenían en sus manos.

Adaptación de las FSE

Las Fuerzas de Seguridad del Estado, al inicio de la democracia, tuvieron que adaptarse para hacer frente al terrorismo, y esa adaptación llevó un tiempo en el que no se consiguió la máxima eficacia. Se venía de la dictadura, periodo en el que las prioridades policiales se habían centrado en la investigación de las fuerzas de la oposición al franquismo y no se tenía experiencia suficiente, ni doctrina, ni medios, ni personal especializado para perseguir el terrorismo. Todo esto hubo que aprenderlo sobre la marcha, a costa de errores y de vidas, tanto de los propios miembros de las FSE

como de ciudadanos ajenos a los servicios policiales.

Además, hay que tener en cuenta que durante décadas no existieron las modernas técnicas de investigación que tan eficaces han resultado en los últimos años. Un ejemplo es el estudio del ADN, que no comenzó a utilizarse en las investigaciones de crímenes hasta finales de los años ochenta y todavía tardó un tiempo en extenderse y normalizarse. Muchos recursos y procedimientos no han estado disponibles hasta fechas relativamente recientes.

Disolución de ETApM

En 1982 se disolvió una rama de ETA, la político-militar (ETApM), tras un acuerdo con el Gobierno para facilitar la reinserción de sus miembros. Esta situación se tradujo en una omisión de investigación de algunos asesinatos cometidos por esta fracción terrorista, que quedaron sin esclarecer. Miembros de ETApM habían perpetrado 14 asesinatos entre 1978 y 1981.

Falta de colaboración internacional

Más importante todavía que los factores mencionados con anterioridad (los desajustes judiciales y de las FSE) ha sido la falta de colaboración internacional, que ha permitido que un buen número de terroristas imputados haya evitado dar cuentas ante la justicia es-

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

pañola. Miembros de ETA reclamados por los tribunales han huido a terceros países donde han permanecido a salvo, unas veces de forma oculta, pero otras con el conocimiento, la tolerancia o la complicidad de las autoridades locales. Francia, principal destino de los huidos, no comenzó a extraditar etarras hasta la segunda mitad de los años ochenta del siglo pasado y todavía tardó tiempo en normalizar esa cooperación judicial. Ejemplo reciente de estas dificultades es, por ejemplo, Bélgica, país que ha tardado siete años en extraditar a una miembro de ETA acusada por la justicia española de un asesinato.

Varios países de América Latina han sido refugio tradicional de los huidos para eludir la justicia española. Estos fugitivos han permanecido en ocasiones durante décadas en esas naciones y no han retornado a España hasta haberse asegurado de que las acusaciones en su contra habían prescrito y, por tanto, había decaído la persecución penal. En los últimos 10 años, decenas de miembros de ETA en esta situación han regresado de Cuba, México o Venezuela a España y no han podido ser acusados por haber prescrito el delito que se les imputaba.

La Fiscalía, en el informe de diciembre de 2011, mencionaba 40 resoluciones judiciales en las que se declaraba el sobreseimiento de las causas para otros tantos acusados por haber prescrito el delito que se les imputaba. Con estas resoluciones se ponía fin a la acusación. Las causas afectadas por estas decisiones judiciales correspondían a 44 víctimas.

La falta de colaboración internacional ha sido responsable de que un buen número de asesinatos siga impune hasta el día de hoy.

Muerte de los presuntos autores de los asesinatos

Un número significativo de terroristas han muerto en circunstancias naturales, en enfrentamientos con las FSE, al ser alcanzados por sus propias bombas o bien en atentados de otros grupos terroristas. Eso impide que puedan celebrarse los juicios en los casos en los que los fallecidos estaban implicados o que, al menos, no puedan sentarse en el banquillo todos los acusados por la muerte de alguno de ellos. El informe citado de la Fiscalía de diciembre de 2011 mencionaba casos correspondientes a 24 asesinatos, con 26 terroristas implicados que no habían podido ser juzgados por la muerte de estos últimos².

Información de inteligencia vs. pruebas judiciales

Los servicios de seguridad, en muchas ocasiones, han tenido información de inteligencia o indicios policiales sólidos sobre la autoría de muchos de los crímenes pendientes, pero la dificultad para traducir esa información en pruebas judiciales válidas ha impedido que se pudiera acusar en los tribunales a muchos sospechosos. Por eso, los casos esclarecidos a efectos policiales son más elevados que los esclarecidos judicialmente.

² Un caso significativo fue el asesinato de seis policías en Sabadell (Barcelona) el 8 de diciembre de 1990. Los autores, dos miembros del comando Barcelona de ETA, murieron posteriormente en un enfrentamiento con agentes de las FSE, por lo que no ha sido posible juzgar el múltiple crimen. Los dos fallecidos, junto con un tercer terrorista, cometieron también el atentado contra la casa cuartel de Vic (Barcelona), en el que murieron 10 personas (cinco de ellas niños) y otras 44 resultaron heridas. Solamente se pudo juzgar y condenar al miembro de ETA superviviente.

Los **casos pendientes:** cuándo y dónde

4

Este informe pretende ofrecer algunas de las respuestas que explican el hecho de que una cantidad tan significativa de atentados mortales de ETA no hayan sido esclarecidos. Y para ello hay que comenzar investigando cuándo se cometieron los crímenes no juzgados y dónde tuvieron lugar, porque esos datos referidos al tiempo y al lugar son relevantes a la hora de encontrar explicaciones.

La actividad terrorista de ETA se extiende desde 1959, año en el que comete sus primeros atentados, hasta 2010, en el que perpetra el último crimen, cometido, por cierto, en territorio francés. A lo largo de ese tiempo, ETA lleva a cabo más de 3.800 atentados terroristas, un 9,26% de ellos en el periodo comprendido entre 1959 y 1977, ambos incluidos, y el 90,74% restante a partir de 1978.

Como se refleja más adelante, la década que transcurre entre 1978 y 1987, periodo conocido como los “años de plomo”, es la que registra la mayor intensidad de la actividad terrorista, tanto por número de atentados como por víctimas mortales. La intensidad de los atentados en esa época se explica por varios factores:

- El refuerzo a partir de 1977 de una de las ramas que operan con las siglas de ETA, la conocida como ETA militar, que se convierte en hegemónica, lo que le permite poner en marcha una campaña de ataques de gran intensidad.
- La capacidad de esa organización de reclutar a centenares de nuevos militantes que le procura unos importantes recursos humanos para practicar la violencia terrorista.
- La existencia de un amplio respaldo social a ETA en el País Vasco que le proporciona apoyos políticos, pero también complicidades operativas, medios materiales, información, redes de ocultamiento, etc.
- La existencia de un núcleo de dirección de ETA estable, instalado en territorio francés, a salvo de las actuaciones policiales debido a la escasa o nula cooperación del Gobierno de París con las autoridades españolas en esa época. En cambio, fue una gran ventaja para ETA disponer de lo que se llamó el “santuario francés”, un territorio junto a la frontera española donde los terroristas se refugiaban sin apenas ser molestados

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

por la policía y donde la banda tenía sus arsenales, sus centros de adiestramiento, los órganos de mando y control, los lugares donde cobraba el dinero a los empresarios extorsionados y donde se planificaban los atentados en España.

- La disponibilidad de una gran cantidad de recursos económicos para financiar el terrorismo que procedían, fundamentalmente, de la extorsión, pero también de atracos bancarios y secuestros. Contar con un volumen muy importante de dinero le permitió a ETA la compra de armas a gran escala y cubrir holgadamente todas las necesidades de funcionamiento del grupo armado.
- La existencia de redes de apoyo y solidaridad en diversos países, que le permitían a ETA tener contactos y centros de colaboración para algunas de sus actividades o para ocultar a sus activistas huidos de España.

Todos estos factores hicieron posible que se creara una potente organización armada que pudo poner en marcha una campaña terrorista contra la democracia mucho más dura y sostenida que la que había practicado durante la dictadura de Franco.

Esa campaña fue particularmente intensa en los primeros años de la democracia, aunque el número de ataques fue disminuyendo de forma paulatina a lo largo de las décadas siguientes hasta llegar a la neutralización del grupo terrorista por parte del Estado, que forzó a ETA a abandonar de la violencia en 2011.

Cuadro nº 1. Distribución de los atentados de ETA por periodos

Periodo	Atentados de ETA	% sobre el total 1978-2009	Media de atentados por año
1978-1987	2.227	64,10%	222,7
1988-1998	882	25,40%	80,18
2000-2009	365	10,50%	36,5
TOTAL	3.474	100%	112

Fuente: elaboración propia

El número de asesinatos cometidos por ETA está estrechamente relacionado con la capacidad de actuación de este grupo, por lo que el primer periodo estudiado, el correspondiente a los “años de plomo”, que es también el de los primeros años de la democracia española, concentra la mayor parte de los asesinatos de la banda terrorista.

Cuadro nº 2. Distribución de los asesinatos por periodos

Periodo	Asesinatos de ETA	% de asesinatos sobre el total 1978-2009
1978-1987	521	66,81%
1988-1998	202	25,89%
2000-2009	57	7,30%
TOTAL	780	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 3. Casos no esclarecidos

Periodo	Asesinatos no esclarecidos	% sobre los asesinatos no esclarecidos
1978-1987	218	70,10%
1988-1998	67	21,54%
2000-2009	26	8,36%
TOTAL	311	

Fuente: los datos se han obtenido a partir de la documentación proporcionada por la Fiscalía a la FVT el 13-12-2011³

Los tres cuadros precedentes reflejan cómo la década 1978-1987 concentra el 64,10% de todos los atentados de ETA, casi el 67% de los asesinatos cometidos y más del 70% de los crímenes no esclarecidos y que, por tanto, permanecen impunes. El periodo de los “años de plomo” es la etapa de la gran impunidad, ya que en él se producen más de dos tercios de los asesinatos cuyos autores no han sido juzgados. El tercio restante se ocasiona en las dos décadas restantes.

Tan importante como saber en qué época se cometieron los asesinatos que no han sido juzgados es conocer el espacio geográfico en el que tuvieron lugar esos crímenes, porque ese dato nos proporcionará algunas de las respuestas que se buscan. En el Cuadro nº 4 se refleja la distribución

³ Para este estudio se han tomado como base los datos contenidos en el primer informe realizado por la Fiscalía de la Audiencia Nacional y entregado a la FVT en diciembre de 2011, por considerar que refleja la fotografía de la situación inicial tras la denuncia realizada. Se han computado solo aquellos casos en los que no había sido condenado ningún autor material del crimen. Desde entonces, cierto número de casos que estaban sin resolver se han resuelto y se ha juzgado a los autores, al menos a algunos de ellos, por lo que las cifras actuales se han modificado, pero la idea general de la existencia de un elevado nivel de impunidad no ha cambiado. Otros casos que entonces estaban archivados se han reabierto y están en fase de investigación judicial. Se ha mantenido el criterio de no incluir en el cómputo los casos anteriores a 1978. En 1999 no se registraron atentados por una tregua de ETA y por eso no se incluye ese año en el cómputo.

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

geográfica de los casos no esclarecidos y el periodo en el que se perpetraron los atentados:

Cuadro nº 4. Distribución geográfica de los casos no esclarecidos

Localización	Años 1978-1987	Años 1988-1998	Años 2000-2009	TOTAL
Álava	20	0	1	21
Guipúzcoa	90	24	5	119
Vizcaya	91	16	4	111
Navarra	9	4	3	16
Suma País Vasco y Navarra	210	44	13	267
Otras provincias	8	23	13	44
TOTAL	218	67	26	311

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación proporcionada por la Fiscalía a la FVT el 13-12-2011

El cuadro anterior refleja cómo casi el 86% de los asesinatos no esclarecidos se cometieron en el País Vasco (provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya) y en Navarra y cómo más del 78% de los crímenes de esas dos comunidades tuvieron lugar en los “años de plomo”, enmarcados por la década 1978-1987, los años en los que ETA tuvo más capacidad operativa y, en consecuencia, cometió un mayor número de atentados.

El País Vasco y Navarra concentraron la mayor parte de los atentados de ETA y también la inmensa mayoría de los crímenes pendientes de resolver.

Casi el 86% de los asesinatos no esclarecidos se cometieron en el País Vasco y en Navarra, y más del 78% de los crímenes de esas dos comunidades tuvieron lugar en los “años de plomo”

Una sociedad bajo el **terror**

5

La confluencia de factores tales como una gran intensidad de atentados, su localización en un territorio pequeño como es el País Vasco y la concentración temporal de la violencia generan una sociedad de ciudadanos atemorizados que rehúsan cooperar con las autoridades para esclarecer los crímenes. Se impone la ley del silencio, el nadie ha visto nada, privando a los encargados de las investigaciones de informaciones clave para averiguar la autoría de los asesinatos y de los atentados en general.

Un ejemplo de la ausencia de cooperación ciudadana queda reflejado en un informe de la Brigada Provincial de Investigación de la Comisaría de San Sebastián, del 11 de octubre de 1976, sobre el asesinato del presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Juan María de Araluce Villar, de su conductor y de tres policías de su escolta. El quintuple asesinato se cometió en una céntrica calle de San Sebastián, a las dos y media de la tarde, un momento de gran afluencia de transeúntes por la calle:

“Hay que hacer constar la dificultad de hallar testigos del atentado —indica el informe policial—, ya que por el miedo a represalias o por indiferencia [los testigos] ocultan su presencia en los momentos del hecho, pero a pesar de ello se han podido localizar a unas doce personas que se encontraban en las cercanías y solamente una de ellas aportó datos de interés”.

Estudios sociológicos realizados en el País Vasco⁴ han acreditado la existencia del miedo en la sociedad, miedo provocado por el terrorismo. Pero este fenómeno no es exclusivo de España, sino que, como se expondrá más adelante, ocurre también en otros países donde se han registrado fenómenos intensos de violencia armada, bien sea de naturaleza terrorista o de crimen organizado.

⁴ Como ejemplos se pueden citar: Juan José Linz. *Conflicto en Euskadi*. Espasa Calpe (1986); Florencio Domínguez. *Las raíces del miedo: Euskadi, una sociedad atemorizada*. Editorial Aguilar (2003); Francisco J. Llera y Rafael Leonisio. “La estrategia del miedo. ETA y la espiral del silencio en el País Vasco”. *Informe del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo* nº 1 (2017). También se pueden ver las encuestas del Euskobarómetro, dirigidas por el catedrático Francisco J. Llera y realizadas cada seis meses por el Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco desde 1995 hasta 2017.

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

En el País Vasco, además, hay que mencionar que ETA ha desarrollado campañas de ataques específicos para provocar esa intimidación colectiva y para evitar cualquier tipo de colaboración de los ciudadanos con los servicios de seguridad.

La primera de esas campañas de atentados estuvo dirigida contra las personas que ETA consideraba colaboradores o “chivatos” (informadores) de los cuerpos policiales. En el marco de esta línea de acción, ETA perpetró 171 atentados, todos ellos menos 11 anteriores a 1987, y asesinó a 117 personas acusadas de ayudar a los agentes de policía. Esta serie de atentados y asesinatos fue uno de los factores relevantes a la hora de implantar en Euskadi la ley del silencio, favoreciendo el distanciamiento de la sociedad con respecto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La segunda gran campaña de atentados, desarrollada a lo largo de toda la historia de ETA, desde sus inicios hasta el final, ha sido la dirigida contra los agentes policiales o miembros de las Fuerzas Armadas, atacados en su condición de representantes del Estado contra el que combatía el grupo terrorista.

Las cifras revelan el alcance de ese acoso terrorista, ya que los atentados de ETA han causado la muerte de:

- 150 miembros de la Policía Nacional y tres de sus familiares
- 210 miembros de la Guardia Civil y 16 familiares de los agentes.
- 97 militares y tres familiares.
- 41 policías locales o autonómicos.

Los uniformados suman 498 víctimas mortales de ETA, que representan el 58% del total de víctimas de esta banda.

Pero es que, además, los atentados etarras contra las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE) y las Fuerzas Armadas (FAS) han causado la muerte de 92 civiles, de los cuales 22 eran familiares de los integrantes de los cuerpos de seguridad. Fueron víctimas contra las que no iban dirigidos los atentados: algunas veces porque confundieron a esos civiles con agentes policiales, pero la mayor parte de las ocasiones porque estaban en el lugar equivocado y se encontraron en mitad de un atentado dirigido contra la Policía o la Guardia Civil.

Si sumamos los datos de los miembros de las FSE asesinados con esas otras 92 víctimas citadas, el resultado revela que más del 69% de las víctimas mortales fueron ocasionadas en atentados dirigidos contra cuerpos policiales o contra las Fuerzas Armadas.

A la cifra de funcionarios policiales asesinados hay que sumar aquellos otros que resultaron heridos por ETA:

- 466 agentes de la Guardia Civil.
- 327 agentes de Policía.
- 49 militares.

Sufrieron heridas un total de 842 uniformados, que representan casi el 32% de los 2.632 heridos causados por ETA.

Además de contabilizar las víctimas mortales, podemos medir también los datos de atentados dirigidos contra las FSE o las FAS. En total, los ataques a uniformados suman 917 actos terroristas, que representan alrededor de un tercio de los atentados cometidos por ETA:

- La Policía ha sufrido 297 atentados.
- La Guardia Civil, 400.
- Los militares, 165.
- Los policías locales y autonómicos, 55 atentados.

Los atentados contra miembros de las FSE y las FAS cometidos en los “años de plomo” ascienden a 567, que representan el 61,83% de todos los ataques habidos contra estos funcionarios públicos y ponen en evidencia la importancia del acoso sufrido por los agentes en la década 1978-1987.

Ese acoso sistemático tenía, por un lado, propósitos políticos por parte del grupo terrorista, pero por otro tenía consecuencias prácticas en el funcionamiento de los servicios de seguridad.

Los propósitos políticos eran:

- Cuestionar el monopolio legítimo de la violencia que corresponde al Estado.
- Provocar una crisis política para avanzar hacia la independencia del País Vasco.
- Aislar a los agentes policiales del conjunto de la sociedad vasca.
- Minar la moral de los cuerpos policiales e impedir que realizaran su trabajo con un mínimo de eficacia.

El funcionamiento práctico de las FSE en los “años de plomo” estuvo condicionado por la necesidad de destinar un gran número de efectivos y recursos a la autoprotección en detrimento de las labores de investigación policial, con la repercusión adversa que esa actuación obligada tuvo en el esclarecimiento de los asesinatos terroristas.

La suma del aislamiento social de los miembros de los cuerpos policiales provocado por la campaña de ataques terroristas contra los supuestos colaboradores y las limitaciones a las tareas de investigación derivadas de los atentados contra los agentes, sus instalaciones e, incluso, sus residencias familiares son dos de las razones que han contribuido a la existencia de un elevado número de asesinatos en los que la justicia no ha podido identificar a los autores.

Estudios sociológicos realizados en el País Vasco han acreditado la existencia del miedo en la sociedad, miedo provocado por el terrorismo

6

Experiencias internacionales

El caso de España, como se ha indicado, no es un hecho singular como se puede ver al comparar situaciones de violencia equiparables ocurridas en otros territorios. Incluso los datos españoles son mejores que los registrados en otras zonas. Como término de comparación se ha elegido Irlanda del Norte, Córcega e Italia. Los dos primeros territorios, por la intensidad del fenómeno terrorista registrado en ellos, acompañado en el caso corso de delincuencia organizada. En el caso de Italia, por la presencia de organizaciones como la mafia, responsables de un gran número de crímenes.

Esas tres zonas tienen en común con España haber padecido una actividad violenta de gran intensidad a lo largo de un periodo muy largo de tiempo, actividad que ha generado sociedades silenciadas, en las que la colaboración ciudadana con la policía es una actividad de riesgo y en las que los servicios de seguridad han tenido que trabajar en condiciones muy adversas que han mermado la capacidad de investigar y, con ello, de resolver los crímenes más graves.

Cuando se comparan los datos de España con los de estos territorios, los indicadores de impunidad correspondientes a Irlanda del Norte, Córcega e Italia resultan más elevados que los españoles. En el caso de España la cifra de casos no esclarecidos se sitúa en un máximo del 40% (según los criterios que se apliquen), mientras que en Irlanda del Norte supera el 88%.

6.1. Irlanda del Norte

Los debates sobre la impunidad de los crímenes terroristas han sido muy amplios en el caso de Irlanda del Norte, donde el índice de asesinatos no resueltos es mucho más elevado que en España.

Los crímenes contabilizados en Irlanda del Norte desde 1969 hasta los Acuerdos de Viernes Santo de 1998 ascienden a 3.700, según la publicación *Lost Lives*, posiblemente la fuente más fiable sobre esta cuestión⁵. Los grupos republicanos fueron responsables del 58,3% de las muertes, los lealistas del 31,8% y las fuerzas policiales o militares del 9,9%. Un artículo publicado en 2006⁶ estimaba que los asesinatos sin resolver ascendían a 3.269, lo que suponía que un 88,35% de los crímenes habían quedado sin esclarecer.

Más de 3.200 víctimas no habían tenido la justicia debida y esta circunstancia ha hecho que las autoridades implicadas hayan adoptado diversas iniciativas para paliar esa situación. En septiembre de 2005, en el seno de la Policía de Irlanda del Norte (PSNI) se creó el Equipo de Investigaciones Históricas (HET, por sus siglas en inglés) con el objetivo de revisar los asesinatos cometidos entre

1969 y 1998, año de los acuerdos de paz. El HET, al igual que la comisión que le sustituyó 10 años más tarde, se creó para informar a las familias sobre las circunstancias de la muerte de sus allegados y, en menor medida, para recopilar pruebas que pudieran permitir reabrir judicialmente los casos con imputaciones para los posibles responsables. En los cuatro primeros años de funcionamiento abrió 1.370 casos, pero solo dos personas fueron acusadas de asesinato⁷.

En 2009, el Consultative Group on the Past (Grupo consultivo sobre el pasado), que había sido creado en junio de 2007, presentó un informe en el que proponía crear una Comisión de Investigación del Legado, con una Unidad de Investigaciones Históricas (HIU) en su seno que asumiría el trabajo que hasta entonces realizaba el Equipo de Investigaciones Históricas. Esta propuesta fue incluida en los Acuerdos de Stormont de 2014 y puesta en marcha al año siguiente. La nueva comisión tenía como misión “ocuparse del legado combinando procesos de reconciliación, justicia y recuperación de información”. La dimensión penal y la búsqueda de justicia para los casos pendientes quedaba de nuevo en segundo plano, ya

⁵ David McKittrick, Seamus Kelters, Brian Feeney, Chris Thornton. *Lost Lives: The Stories of the Men, Women and Children Who Died as a Result of the Northern Ireland Troubles* (1999).

⁶ Dan Keenan. Review of over 3.000 unsolved murders. *Irish Times* del 21 enero de 2006.

⁷ Report of the Consultative Group on the Past. 2009.

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

que el “objetivo general” de la comisión era promover la paz y la estabilidad en Irlanda del Norte, aunque también se mencionara como línea de trabajo “revisar e investigar casos históricos”.

Desde 2015 hasta julio de 2021, la Comisión de Investigación del Legado había abierto 1.127 casos que incluían 1.419 muertes. El 14 de julio pasado, sin embargo, se conoció un proyecto de ley del Gobierno de Londres que fue interpretado como una amnistía para los crímenes relacionados con el terrorismo de Irlanda del Norte. Ese proyecto incluía la desaparición de la Comisión de Investigación del Legado y su sustitución por un nuevo organismo encargado de “buscar información sobre el conflicto” y de “ayudar” a las familias a descubrir la “verdad”. La propuesta ha cosechado un amplio rechazo político.

Ante los cambios de política de Londres que se adivinaban, el Comité de Asuntos de Irlanda del Norte de la Cámara de los Comunes, en un informe fechado el 26 de octubre de 2020, había advertido de que “el cierre definitivo de un caso en el que se ha cometido un delito grave plantea profundas cuestiones legales, éticas y de derechos humanos. Hay una duda considerable de si tales cierres son el enfoque correcto”. Era un toque de atención frente a los intentos de poner fin a la búsqueda de justicia en los casos que no han podido ser juzgados.

6.2. El caso corso

La situación de seguridad en Córcega ha sido tradicionalmente un problema relevante para el funcionamiento de la República Francesa,

hasta el punto de que en 1999 la Asamblea Nacional creó una comisión de investigación “sobre el funcionamiento de las fuerzas de seguridad en Córcega”, bajo la presidencia del diputado socialista Raymond Forni, que fue más tarde presidente de la propia Asamblea Nacional.

El informe de la comisión⁸, entregado a la presidencia de la Cámara el 10 de noviembre de 1999, llegaba a la conclusión de que los resultados de los servicios de seguridad no estaban a la altura de los esfuerzos económicos y humanos realizados por el Estado. En Córcega coincidía la existencia de un terrorismo de carácter nacionalista, que realizaba una intensa actividad mediante atentados, una importante delincuencia organizada y a veces venganzas privadas. En ocasiones, no era fácil discernir la diferencia entre los delitos cometidos por unos y por otros.

Todo junto contribuía a crear un clima social de intimidación que perjudicaba la colaboración ciudadana con los servicios de seguridad, haciendo más difícil la resolución de los delitos, en particular los de naturaleza terrorista.

“La tasa de esclarecimiento de acciones violentas es baja, mientras que el número de casos que llegan a su término judicial resultando en el pronunciamiento de sentencias sustanciales sigue siendo bajo”, indicaba el informe de la comisión Forni. El mismo documento mencionaba que, en lo referido a homicidios o intentos de homicidio, la tasa de esclarecimiento era de un 52% para Córcega (por lo que la tasa de impunidad sería del 48%), frente al 75% nacional.

En cuanto a los atentados, el informe subrayaba que la tasa de esclarecimiento de los

⁸ Rapport fait au nom de la Commission d'enquête sur le fonctionnement des forces de sécurité en Corse. 1999.

ataques con explosivos contra la propiedad pública fluctuaba entre el 0% para los años 1993, 1994 y 1998 y el 8,85% para el año 1997, “aunque este tipo de atentados es el que se denuncia con mayor frecuencia. La tasa media de esclarecimiento durante el periodo 1993-1998 para esta categoría es del 2,7% para Córcega, frente al 21,4% a nivel nacional”.

Los resultados en lo concerniente a los ataques con explosivos contra la propiedad privada también eran muy bajos, con tasas que oscilaban entre el 0,4% para 1995 y el 11,3% para 1997.

La comisión parlamentaria señalaba que, a pesar de una presencia masiva de agentes policiales en Córcega, el grado de violencia en la isla seguía siendo alto y el número de casos esclarecidos en términos de homicidios y ataques se mantenía en niveles bajos. La conclusión a la que se llegaba era que había una situación de relativa impotencia del Estado en el ámbito de la seguridad en Córcega. Uno de los factores que explicaban esa situación, aunque no era el único, hacía referencia a la falta de colaboración de la sociedad con las fuerzas de seguridad. Una tradicional desconfianza hacia el Estado y la capacidad de intimidación que en una sociedad tan pequeña como la corsa podían ejercer los violentos, ya fueran terroristas o delincuentes sin pretensiones políticas, eran las bases sobre las que se asentaba la “ley del silencio” o la omertá.

En años posteriores, los resultados sobre la eficacia policial y judicial en Córcega seguían siendo igual de malos que antes de la reali-

zación del informe de la comisión de investigación. Desde 1988 a 2017, según datos de *Le Monde* citados por el periódico español *La Vanguardia*⁹, más de 800 personas habían sido asesinadas en Córcega por grupos terroristas, delincuencia organizada o venganzas privadas.

La BBC, en una información difundida el 19 de febrero de 2013 a raíz del asesinato del abogado Antoine Sollacaro, señalaba que desde 2007 se habían registrado 105 asesinatos, de los cuales menos del 10% habían resultado en una condena¹⁰. En enero de 2013, el cantante corso Jean-François Bernardini, presidente de la Asociación por una Fundación de Córcega – Umani y miembro de No-Violencia XXI, aportaba unos datos, en línea con los que se han ido mencionando, para denunciar la situación de Córcega: “85 asesinatos sin dilucidar entre 2004 y 2011. Imaginemos a escala de Francia: harían 17.000 asesinatos impunes en 8 años. Hay 18 veces más impunidad en Córcega que en tierra continental”¹¹.

6.3. El caso italiano

Otro país que ha sufrido la violencia, tanto de carácter terrorista como de la criminalidad organizada, es Italia. Grupos de extrema izquierda y extrema derecha ensangrentaron el país desde finales de los años sesenta y hasta avanzados los años ochenta, provocando una notable inestabilidad política y dejando un reguero de víctimas cuyos familiares, en muchos casos, siguen reclamando justicia.

⁹ *La Vanguardia* de 9 de diciembre de 2017.

¹⁰ https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/02/130218_auge_asesinatos_corcega_msd

¹¹ <http://www.taunushills.de/Muvrini/Texte/JFB%20Corcega%20invisible%20spanish.pdf>

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

Una peculiaridad italiana ha sido la extrema violencia ejercida por diversas ramas del crimen organizado, la más conocida de todas es la mafia siciliana. La organización Libera, una plataforma creada para dar una respuesta social a la mafia y combatirla en diversos terrenos, ha contabilizado desde el año 1978 un total de 1.031 víctimas inocentes asesinadas, a las que suma otros 161 crímenes anteriores.

En un informe entregado en la Cámara de Diputados italiana el 18 de febrero de 2020, la plataforma Libera daba cifras sobre la impunidad registrada en este ámbito: “Desde nuestra experiencia de escuchar a tantas familias afectadas por la violencia mafiosa, podemos creer que las víctimas inocentes de la mafia que no han obtenido verdad y justicia a través de un proceso regular son más del 80%”, señala el documento.

El texto entregado en el Parlamento subrayaba los efectos que tenía en las familias de las víctimas el hecho de no contar con reso-

luciones judiciales firmes que hicieran justicia a las víctimas.

“La falta de una verdad judicial y los frecuentes casos en los que no fue posible realizar un proceso para esclarecerla —muchas investigaciones se archivaron por falta de pruebas y en muchos casos la familia de la víctima no lo supo hasta después de años— provocan una grave ausencia de los familiares de las víctimas inocentes de la mafia, un desgarramiento más en sus vidas —destaca Libera—. En muchos casos, los familiares de víctimas inocentes de la mafia se han enfrentado al difícil camino de buscar justicia en soledad. Frente a una mafia que quiere el silencio, hay quienes no se rindieron y decidieron romperlo pidiendo verdad y justicia”.

Un contexto de violencia intensa como el provocado en algunas regiones italianas por la mafia se traduce en unos elevados índices de impunidad judicial, a pesar de los esfuerzos —y a veces el sacrificio— de los miembros del sistema judicial y policial por combatir los crímenes.

Los indicadores de impunidad correspondientes a Irlanda del Norte, Córcega e Italia resultan más elevados que los españoles

Cinco casos especiales: los **desaparecidos**

7

Como se ha expuesto anteriormente, varios cientos de familias no han tenido la justicia debida tras el asesinato de sus seres queridos, pero hay que señalar la existencia de cinco familias que ni siquiera han tenido los restos de sus allegados porque fueron secuestrados, asesinados y hechos desaparecer por grupos terroristas. Hasta el día de hoy, no ha sido posible encontrar los restos de estas personas. Estas familias no solo no tienen justicia, igual que ocurre con las familias de los casos no esclarecidos, sino que además no tienen el consuelo mínimo de saber dónde están enterrados sus seres queridos. Las reclamaciones de los familiares pidiendo información sobre la localización de los restos no han sido atendidas.

Los cinco desaparecidos son los siguientes:

- Humberto Fouz Escobero, Fernando Quiroga Veiga y Jorge García Carneiro. Los tres eran amigos y vecinos de la localidad fronteriza de Irún (Guipúzcoa). El 24 de marzo de 1973, cruzaron a territorio francés para ver una película. Miembros de ETA los confundieron con policías españoles, los secuestraron y asesinaron, haciendo desaparecer sus cuerpos. A pesar del tiempo transcurrido, no ha sido posible encontrar los restos, aunque hay miembros de ETA de aquella época que podrían conocer lo ocurrido y el destino de los cuerpos.
- Eduardo Moreno Bergareche, alias Pertur, dirigente de ETA político-militar (ETApm), desapareció el 23 de julio de 1976 después de encontrarse con miembros de su misma organización. Las sospechas principales han recaído siempre en un sector de ETApm, aunque no se ha descartado del todo la posibilidad de que fuera víctima de miembros de la extrema derecha.
- José Miguel Echeverría Álvarez, alias Naparra, era miembro de los Comandos Autónomos Anticapitalistas (CAA), un grupo terrorista que operó entre 1978 y 1985. Desaparecido en Francia el 11 de junio de 1980. Los miembros de los CAA sospecharon que los responsables de la desaparición eran miembros de ETA, aunque no se descarta tampoco que pudiera ser víctima de la extrema derecha.

Las investigaciones realizadas en España y en Francia (cuando se han realizado) no han podido determinar lo ocurrido con estas cinco personas ni el destino de sus cadáveres.

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

En Irlanda del Norte, a raíz de los acuerdos de paz de Viernes Santo, el IRA, que había asesinado y hecho desaparecer a 17 personas, facilitó información sobre el destino de algunas de ellas, lo que permitió la localización de los restos de al menos 11 desaparecidos.

En opinión del Centro Memorial, el Parlamento Europeo, a través de esta misión o de alguno de sus órganos, podría aprovechar su autoridad política y moral para hacer un llamamiento a fin de que aquellas personas que pudieran tener información sobre el destino de estos cinco españoles desaparecidos faciliten esa información, con la confidencialidad que se considere pertinente y a través de los cauces que se determinen para garantizar esa confidencialidad.

El Parlamento Europeo podría aprovechar su autoridad política y moral para hacer un llamamiento a fin de que aquellas personas que pudieran tener información sobre el destino de los cinco españoles desaparecidos faciliten esa información

¿Qué hacer ahora?



Una vez hecha la reflexión sobre los motivos de la existencia de un elevado número de asesinatos de ETA sin esclarecer, hay que plantearse la cuestión de cómo actuar a partir de ahora para afrontar esa situación. Y para responder a esa cuestión es preciso tener presentes las diferentes situaciones jurídicas de los casos abiertos.

Desde el punto de vista judicial, las causas pendientes se pueden clasificar en dos grupos diferenciados:

1. El primero se corresponde con aquellas actuaciones judiciales que no se han resuelto pero que todavía no han prescrito, por lo que están sometidas a investigación o, aunque estén archivadas, podrían reabrirse si apareciera alguna evidencia nueva que las reactive.
2. El segundo grupo estaría formado por aquellas diligencias judiciales que ya han prescrito por haber transcurrido los plazos establecidos en la ley y, por tanto, no pueden revisarse porque ya no tienen ningún posible recorrido legal.

Respecto a las investigaciones incluidas en el primer grupo, cabe apelar a los responsables judiciales, a la Fiscalía y a las FSE para que continúen trabajando con estos casos mediante actuaciones encaminadas a evitar la prescripción y a avanzar en la identificación de los posibles autores de los delitos. Este trabajo no será fácil y es posible que una buena parte de esas causas acaben finalmente en vía muerta y sin sentencia. A las víctimas les quedará el consuelo de que los implicados en la investigación hicieron todo lo que estaba en su mano para buscar a los culpables.

Cuestión distinta es la de aquellas causas incluidas en el segundo grupo, en las que ya no hay posibilidad legal de condenar a los autores de los crímenes, ni siquiera aunque fueran identificados y puestos a disposición de la justicia.

Hay que partir de una realidad dolorosa para las víctimas: que en un elevado número de casos no ha habido y no va a haber justicia por los crímenes cometidos. Todas aquellas diligencias a las que se ha aplicado la prescripción y a las que se aplique en el futuro se quedarán sin una respuesta penal satisfactoria para las víctimas. Para aminorar ese daño, hay que recurrir a

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

un procedimiento paliativo que ofrezca a los afectados que así lo deseen una información sobre las investigaciones realizadas en cada caso y sobre las circunstancias que han impedido que ese procedimiento culminara con una sentencia condenatoria.

Será una verdad parcial, menos satisfactoria que una verdad judicial, pero al menos cada afectado que lo solicite podrá saber qué es lo que han hecho las instituciones para esclarecer el crimen que le afecta y hasta dónde se pudo llegar.

El informe del Defensor del Pueblo de 2016 invocaba “el derecho a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y que entraña, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ‘tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y de su motivación’”, un derecho que “no ha sido satisfecho a todas las víctimas del terrorismo de ETA”.

El propio fiscal encargado de los crímenes sin resolver, Marcelo Azcárraga, dejó abiertas las puertas a este tipo de investigación encaminada a buscar la verdad por encima de las limitaciones procesales. En unas declaraciones hechas al periódico *El Correo* el 9 de julio de 2018, el fiscal afirmaba: “Aunque la prescripción limita el derecho a la justicia que tienen las víctimas, no va a hacernos desistir de la investigación para el esclarecimiento de los hechos. Por un lado, está el derecho a la seguridad jurídica de los delincuentes, que hace que opere la extinción de su responsabilidad penal, pero también se ha de atender a ese derecho de la víctima a que se desarrolle una investigación dirigida a conocer la verdad. La pres-

cripción no puede impedir que se desarrolle una instrucción”.

En línea con lo apuntado por el fiscal Azcárraga y con el trabajo que se está haciendo, una opción para articular esta vía de información sería hacerlo a través de la propia Fiscalía encargada de la coordinación de los crímenes sin resolver.

Las familias interesadas en tener conocimiento de las investigaciones realizadas en estos casos en los que ha podido operar la prescripción de los delitos podrían dirigirse a la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo (DGAVT) para hacer constar su deseo de ser informadas. La DGAVT, a su vez, trasladaría la información a la Fiscalía de los casos no esclarecidos.

Esta Fiscalía podría autorizar la realización de diligencias de investigación necesarias a los cuerpos policiales para elaborar un documento en el que se sintetizara la información disponible sobre cada caso, partiendo de las circunstancias del crimen, las investigaciones llevadas a cabo y las actuaciones legales practicadas. El documento se facilitaría, con las observaciones legales que la Fiscalía considerara convenientes, a los interesados.

Articular esta propuesta requiere la creación de equipos dedicados a revisar los casos que ya no tienen recorrido judicial, pero que van a contribuir a ofrecer a las víctimas una parte de la verdad. La Administración deberá comprometer los recursos necesarios para que se pueda desarrollar este trabajo.

El peso de esta tarea debe recaer en la Fiscalía, como directora del trabajo, y en los miembros de los cuerpos policiales, aunque el Centro Memorial ofrece su colaboración en todo aquello que esté en su mano.

Conclusiones



- En un porcentaje significativo —aproximadamente el 40% de los asesinatos de ETA posteriores a 1977—, los autores materiales de los crímenes no han podido ser juzgados o condenados, lo que provoca una falta de justicia con las familias de las víctimas.
- Las autoridades españolas (políticas, judiciales y policiales) adoptaron diferentes medidas para tratar de esclarecer los casos pendientes a partir del momento en que tuvieron constancia de la situación. Las víctimas, a través de la Fundación Víctimas del Terrorismo, fueron las encargadas de dar la voz de alarma en el año 2010.
- La mayor parte de los asesinatos no esclarecidos (un 70%) fueron cometidos en la década que transcurre entre 1978 y 1987, los conocidos como “años de plomo”, el periodo más activo y con más atentados de ETA. Un 85,8% de esos crímenes tuvieron lugar en el País Vasco y Navarra, y la mayor parte de ellos dentro del decenio señalado.
- La situación de terror provocada por ETA en el País Vasco y Navarra en los primeros años de la democracia es la causa principal de que exista una cantidad tan elevada de crímenes no resueltos en esa época y en esas comunidades.
- La actividad violenta buscó aislar a los cuerpos de seguridad de los ciudadanos. Mediante ataques sistemáticos, buscó también obligarles a dedicar la mayor parte de su esfuerzo y de sus recursos a la autoprotección, en detrimento de la investigación y la prevención.
- ETA desarrolló campañas específicas de ataques dirigidas contra las FSE, por un lado, y contra sectores de la sociedad acusados de colaborar con los cuerpos policiales, por otro, para dificultar e impedir el trabajo de investigación. Todo ello se tradujo en que un porcentaje significativo de casos de asesinato no pudieran ser resueltos.
- La comparación de la situación del País Vasco y Navarra con otros territorios donde ha habido una violencia intensa, sea de índole terrorista o

La justicia pendiente

Asesinatos de ETA no esclarecidos

de crimen organizado, revela importantes similitudes: en todos ellos hay un elevado porcentaje de asesinatos que no fueron resueltos por los organismos de seguridad o de justicia. La violencia, en especial cuando es muy intensa y se concentra en un territorio pequeño, condiciona y limita la capacidad de actuar de las instituciones de seguridad y, en consecuencia, provoca un alto nivel de impunidad.

- Pese a ello, los índices de impunidad del caso de ETA (un 40%, como se ha indicado) son notablemente más bajos que los de los otros territorios analizados: Irlanda del Norte (un 88,35%), Córcega (entre un 58% y un 90%, según las épocas) e Italia (un 80%).
- Junto a la causa principal, hay que mencionar también otros factores que han influido de forma negativa en el esclarecimiento de los asesinatos de ETA:
 - a) Desajustes en el funcionamiento de los órganos judiciales.
 - b) Problemas en la adaptación de las FSE al reto del terrorismo en los primeros años de la democracia.
 - c) Omisión de investigación en algunos crímenes de ETApM tras su disolución en 1982.
 - d) Falta de colaboración internacional con las autoridades españolas al dar refugio a terroristas huidos que estaban acusados por los tribunales nacionales.
 - e) Muerte por circunstancias diversas de terroristas acusados de asesinatos que no han podido ser juzgados.
 - f) Dificultad para convertir la información de inteligencia o los indicios policiales en pruebas judiciales.
- Dentro de los casos sin resolver, hay que mencionar la existencia de cinco personas secuestradas, asesinadas y hechas

desaparecer por organizaciones terroristas, cuyos restos nunca han aparecido. Es el momento de que el Parlamento Europeo haga un llamamiento a quienes pudieran tener información sobre el destino de estas personas para que la hagan llegar de forma reservada a la Cámara, a fin de poder informar a las autoridades competentes y a las familias para que estas puedan recuperar los restos de sus seres queridos.

- Para dar respuesta a las familias que siguen esperando justicia, desde la Fiscalía, y con la participación de las FSE, se debería articular un procedimiento de investigación actualizada sobre los casos no esclarecidos, sin entrar a valorar con carácter previo la posible prescripción legal de la causa. Esta consideración deberá hacerse al final de la investigación, de cuyo resultado deberá informarse a las víctimas que así lo soliciten. Sería aconsejable articular un procedimiento para que las víctimas puedan solicitar información sobre la causa que les concierne y, si procede, que se actualice la investigación. La jurisdicción penal, en estos casos, debe dejar espacio a la jurisdicción de la verdad y la memoria.
- El Centro Memorial ofrece su colaboración a las instituciones encargadas de las investigaciones para facilitar a las víctimas la información que pueda estar en su mano.



CENTRO
MEMORIAL
DE LAS VÍCTIMAS
DEL TERRORISMO